



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto
Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5808

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2025.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, primer párrafo, y 45, primero y quinto párrafos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, primer párrafo, 3, 5, segundo párrafo, y 16, último párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR); 1, 3 y 119, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 5 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos de Austeridad) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se comunican las siguientes:

**DISPOSICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA
PARA EL REGISTRO DEL COMPROMISO Y PAGO DE PASIVOS DE AÑOS ANTERIORES**

Objeto

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto dar a conocer el procedimiento para que los ejecutores de gasto puedan tramitar la autorización presupuestaria para el registro del compromiso y pago de pasivos de años anteriores.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5808

Ámbito de aplicación

2. Las presentes Disposiciones son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios, a quienes, para efectos del presente ordenamiento, se les denominará ejecutores de gasto.

Criterios para el pago de pasivos de años anteriores

3. El pago de pasivos de años anteriores se sujeta a los criterios siguientes:
 - a) Los ejecutores de gasto no podrán realizar el pago de pasivos de años anteriores si no cuentan con la autorización presupuestaria a que se refieren las presentes Disposiciones;
 - b) Los ejecutores de gasto no podrán tener pasivos de años anteriores correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios personales", 7000 "Inversiones financieras y otras provisiones" y 8000 "Participaciones y aportaciones". Por lo tanto, las solicitudes que se reciban de estos capítulos de gasto serán rechazadas;
 - c) La autorización a que se refieren las presentes Disposiciones comprenderá la viabilidad para realizar el registro presupuestal de los compromisos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), cumplir con las disposiciones de austeridad y realizar el pago de los pasivos de años anteriores, siempre que el ejecutor de gasto cuente con la suficiencia presupuestaria, no genere nuevos pasivos y no afecte el cumplimiento de la meta de balance público, y
 - d) Los pagos que se realicen con base en la autorización que se emita se deben registrar con la **Fuente de Financiamiento 6 "Pasivos de ramos administrativos no correspondientes al año en curso"** en la clave presupuestaria respectiva. Dicha fuente de financiamiento forma parte de los recursos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables.





Procedimiento para obtener la autorización presupuestaria

4. Para el trámite de las solicitudes de autorización presupuestaria a que se refieren las presentes Disposiciones, los ejecutores de gasto, a través de sus oficialías mayores, de sus unidades de administración y finanzas o equivalentes, o de su dependencia coordinadora de sector, deben presentar ante la UDPCSG lo siguiente:
 - a) El oficio de solicitud con la justificación en donde se expongan las razones por las cuales los compromisos no se cubrieron en el ejercicio fiscal en el que se devengaron;
 - b) Presentar el instrumento jurídico formalizado que justifique y compruebe la existencia de un compromiso u obligación del pago por parte del ejecutor de gasto;
 - c) Anexar documentación e información que permita corroborar el devengo de los bienes o servicios, y
 - d) Incorporar listado de pagos asociados al instrumento jurídico formalizado, con la finalidad de confirmar el monto del pasivo, así como, la información adicional que el ejecutor de gasto considere necesaria para la valoración de la solicitud.
5. La UDPCSG podrá devolver a los ejecutores de gasto las solicitudes que no cumplan con lo señalado en las presentes Disposiciones, o bien, no cuente con todos los requisitos indispensables solicitados.
6. Las solicitudes que no se presenten por conducto de las oficialías mayores, unidades de administración y finanzas o equivalentes, o de la dependencia coordinadora de sector, según corresponda, se devolverán a los ejecutores de gasto sin que se emita pronunciamiento respecto de lo solicitado, para que las mismas, en su caso, se presenten en términos de las presentes Disposiciones.





Subsecretaría de Egresos
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto
Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5808

Emisión de las autorizaciones presupuestarias

7. Las autorizaciones presupuestarias que emita la UDPCSG se sujetarán a los criterios siguientes:
 - a) Se revisará la información presentada por los ejecutores de gasto y se resolverá lo conducente, no siendo obligatorio emitir la autorización respectiva, en caso de considerarse no procedente;
 - b) Una vez que se obtenga la autorización, el trámite del pasivo se sujetará únicamente a la autorización del registro presupuestal del compromiso y su pago respectivo, por lo que, en su caso, se podrá otorgar excepción a las disposiciones de cierre del ejercicio fiscal, debiéndose indicar en el dictamen respectivo, y
 - c) Se podrá solicitar a los ejecutores de gasto información adicional o complementaria, con el fin de contar con los elementos que permitan resolver lo conducente.
8. La autorización presupuestaria únicamente se emitirá para efectos de registro presupuestario, por lo que no prejuzga respecto de la observancia de las disposiciones aplicables en los procedimientos de contratación que haya realizado el ejecutor de gasto para celebrar los compromisos respectivos con cargo a sus presupuestos autorizados; ni tampoco exime al mismo de haber dado cumplimiento a la normativa prevista en la LFPRH, en la LFAR, en los Lineamientos de Austeridad y en las demás disposiciones aplicables.
9. Una vez que se emita la autorización respectiva, los ejecutores de gasto deberán tramitar la modificación de la **Fuente de Financiamiento 6 "Pasivos de ramos administrativos no correspondientes al año en curso"** de la clave presupuestaria respectiva en los sistemas de control presupuestario.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5808

10. Posteriormente, los ejecutores de gasto solicitarán el registro en el SICOP de los compromisos respectivos una vez que se autorice la adecuación presupuestaria referida en el numeral anterior, debiendo adjuntar también la autorización a que se refiere el numeral 7, así como la demás documentación justificativa y comprobatoria en términos de las disposiciones aplicables.
11. En caso de que se identifique que algún ejecutor de gasto presentó documentación comprobatoria incompleta, haya realizado pagos parciales asociados sin el soporte respectivo, la UDPCSG podrá dar vista al Órgano Interno de Control que corresponda, a fin de que determine lo conducente.
12. Los ejecutores de gasto son responsables de la integración y veracidad de la información contenida en las solicitudes de autorización presupuestaria.
13. Es responsabilidad de los ejecutores de gasto acreditar ante las instancias de fiscalización competentes que para realizar la erogación que corresponda conforme a las presentes Disposiciones, previamente obtuvieron la autorización presupuestaria a que se refieren las presentes disposiciones.

Vigencia

14. Las presentes disposiciones estarán vigentes a partir del 6 de agosto de 2025.

Interpretación y casos no previstos

15. Corresponde a la UDPCSG interpretar para efectos administrativos las presentes Disposiciones; emitir disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de estas, así como resolver los casos no previstos en ellas.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5808

Coordinación sectorial

16. De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH, atentamente se solicita su intervención para que lo establecido en el presente oficio se comunique a sus órganos administrativos desconcentrados y, en los casos que corresponda, a las entidades paraestatales que se encuentren bajo su coordinación sectorial.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

- C.c.p. **MTRO. ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, - Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
CC. Personas Titulares de las entidades paraestatales del Ramo 47. - Presentes.
CC. Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - Presentes.
MTRA. PERLA AMORENE ANAYA DÍAZ. - Coordinadora General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Presente.
LIC. JAIME ARTURO LARRAZÁBAL ESCARRAGA. - Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas. - Presente.
CC. Directoras Generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B". - Presentes.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.

ARB/LASV



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp